

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.891

Jueves 4 de Julio de 2024

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2514005

1411 VTA N°769
MANIFESTACION MINERA SUSTANCIAS MINERALES CONCESIBLES Y DE LIBRE
ADQUISICION
EL KROATA 1
COORDENADAS U.T.M. NORTE: 26°31'02"S 70°10'36"W y 4,129.65 METROS CON
DIRECCIÓN SUR 26°35'30"S 70°11'00"W Y 5,420 METROS CON DIRECCIÓN ESTE
26°33'28"S 70°07'34"W Y 5,420 METROS CON DIRECCIÓN OESTE 26°33'01"S 70°14'05"W
DE LARGO
COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, PROVINCIA DE CHAÑARAL
ROBERTO CARLOS GARCÍA MONTIEL
REP.900

Diego de Almagro, diez de junio de dos mil veinticuatro. Inscribo la siguiente Manifestación Minera: PROCEDIMIENTO: PROPIEDAD MINERA MATERIA: PERTENENCIA MINERA Y CONCESION PARA COMPRAVENTA ARRIENDO EXPLOTACION DE MINERALES Y SUS CONCENTRADOS SOLICITANTE: ROBERTO CARLOS GARCÍA MONTIEL RUT: 13.848.144-1 ABOGADO PATROCINANTE: JUAN PABLO ORTIZ MORALES RUT: 14.203.095-0 EN LO PRINCIPAL: SOLITUD PERTENENCIA MINERA Y CONCESION PARA COMPRAVENTA ARRIENDO EXPLOTACION DE MINERALES Y SUS CONCENTRADOS: EN EL PRIMER OTROSI: NOTIFICACIONES; EN EL SEGUNDO OTROSI: PATROCINIO Y PODER. S.J.L EN LO CIVIL DIEGO DE ALMAGRO. ROBERTO CARLOS GARCÍA MONTIEL, casado, industrial minero, cédula de identidad número 13.848.144-1, domiciliado en diego portales #2040 dpto 55 torre b de la comuna de Iquique, S.S., con el debido respeto digo: Que vengo a solicitar constituir pertenencias mineras sobre terrenos francos, abiertos e incultos, en los cuales deseo hacer uso de suelo constituir concesión minera de explotación de sustancias minerales concesibles y de libre adquisición. El punto de interés El salvador de la comuna de diego de Almagro, provincia de chañaral, región de atacama, y en las coordenadas centro U.TM, zona 19 k, 26°33'16"S 70°10'48"W. Solicito a S.S., tenga a bien concederme 8,968.00 hectáreas de pertenencia minera y uso de suelo la que conforman un rectángulo de 4,129.65 metros con dirección norte 26°31'02"S 70°10'36"W y 4,129.65 metros con dirección sur 26°35'30"S 70°11'00"W y 5,420 metros con dirección este 26°33'28"S 70°07'34"W y 5,420 metros con dirección oeste 26°33'01"S 70°14'05"W de largo, la que se denominará EL KROATA 1. POR TANTO: de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34, 44 y siguiente código de minería, RUEGO A S.S., sirva tener por hecha esta pertenencia minera y uso de su suelo, ordenar su inscripción y publicar y disponer que el sr. Secretario del tribunal me entregue copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 de mismo código con lo allí proveído, a mi costa PRIMER OTROSI: RUEGO A SS., Solicito a S.S., a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21.394, tener presente para efectos de notificaciones en esta causa el correo electrónico notificaciones.402@gmail.com. SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. Tener presente que designo abogado patrocinante y confiero asimismo poder a don JUAN PABLO ORTIZ MORALES, RUT 14.203.095-0, Abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, y en este acto le otorgo facultades amplias contenidas en ambos incisos del articulo 7 del código procedimiento Civil, articulo que doy por enteramente reproducido, abogado domiciliado en avenida Sotomayor numero 625 oficina 402, Iquique, quien firma en señal de aceptación. FOJA: 2 .- dos .- NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-737-2024 CARATULADO: GARCÍA/ CERTIFICO: Que la manifestación minera que antecede fue presentada en la bandeja virtual, con fecha, 27 de mayo de 2024 a las 17:50 horas, y se registró en el libro virtual de pedimentos y manifestaciones mineras bajo el N°729. Diego de Almagro, veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. FOJA: 3.- tres.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de

CVE 2514005

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-737-2024 CARATULADO: GARCÍA/ Diego de Almagro, veintiocho de Mayo de dos mil veinticuatro A todo: Previo a resolver y teniendo presente lo establecido en el artículo 7° de la Ley N°21.394, que modifica el Código de Procedimiento Civil para establecer la tramitación digital de los procedimientos judiciales, ratifique el (o la) mandante el patrocinio y poder conferido y/o el abogado su calidad de abogado, por medio del sistema de videoconferencia Zoom, ingresando de lunes a viernes dentro del horario de 12:00 a 12:30 horas establecido por el Tribunal para estos efectos, para la acreditación de la identidad y certificación respectiva del Secretario del Tribunal, a través del siguiente link: <https://zoom.us/j/6266400519> Cúmplase lo ordenado dentro de tercero día hábil, bajo apercibimiento de tener por no realizada su presentación. HCF. En Diego de Almagro, a veintiocho de Mayo de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Diego de Almagro CAUSA ROL: V-737-2024 CARATULADO: GARCÍA/ Diego de Almagro, seis de junio de dos mil veinticuatro. Por cumplido lo ordenado a folio 2: Resolviendo la solicitud de folio 1. A lo principal, INSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE. Al primer otrosí, como se pide, por vía de correo electrónico y solo respecto las resoluciones que deban notificarse personalmente o por cédula. Al segundo otrosí, téngase presente el patrocinio y por conferido el poder. Hace presente este Tribunal que al momento de presentar actas y planos de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 78 del Código de Minería, estos deben ser debidamente presentados materialmente en el Tribunal, a fin de remitirlo al Servicio Nacional de Geología y Minería de Copiapó, para su informe Técnico respectivo. Proveyó, Juez que suscribe mediante firma electrónica avanzada. (R.A.H.) Diego de Almagro, seis de junio de dos mil veinticuatro de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Su Código de barra es: SBDXXXRWXX. Roberto Javier Gahona Rojas Juez PJUD Seis de junio de dos mil veinticuatro 13:30 UTC-4. Conforme con la Copia del original que se archiva en esta Oficina bajo los números dos mil seiscientos setenta y cinco al dos mil seiscientos ochenta. Requirente don ROBERTO GARCÍA MONTIEL. CONFORME CON SU INSCRIPCIÓN QUE CORRE A FOJAS 1411 VTA N° 769 DEL REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE ESTE CONSERVADOR DE MINAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DIEGO DE ALMAGRO 10 JUN 2024. PATRICIA ROJAS MIRANDA NOTARIO CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE DIEGO DE ALMAGRO. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios El Conservador de Bienes Raíces, Minas, Comercio y Archivero Judicial de Diego de Almagro que suscribe, certifica que la inscripción de fojas 1411 VTA número 769, correspondiente al Registro de DESCUBRIMIENTOS del año 2024, adjunta al presente documento, está conforme a su original y se encuentra vigente al 12 de junio de 2024. Diego de Almagro, 12 de junio del 2024. Notario y Conservador Juan José Carvajal Palacios Bernardo O'Higgins #408, ciudad y comuna de Diego de Almagro Ot: Us: EM. Fecha: 12/06/2024 12:21 Firmado Electrónicamente: Por: JUAN JOSE CARVAJAL I Razón: Ley 19.799 Ubicación: Diego de Almagro. 2031352-1718208976358. Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.